

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHAPARRAL - TOLIMA

Nueve (09) de febrero de 2021

RAD. N. T                    73168-31-84-001-2021-00009-00  
Referencia                Cuidado y Custodia  
Demandante               Luis Humberto Angel Méndez  
Demandado                Jennifer Catherine Vargas

Entra el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de cuidado y custodia promovido por el ciudadano en causa propia Luis Humberto Angel Mendez, quien solicita a esta Juzgado la custodia del menor L.A.A.V. Constatándose que no es posible en razón a lo siguiente:

1. No se acredita dentro del escrito el nombre del apoderado judicial del demandante y el poder otorgado, así lo establece el artículo 82 N° 2 y 84 N° 1 del C.G.P. Se advierte que para esta clase de asuntos no se encuentra contemplado dentro de las excepciones para litigar en causa propias - Decreto 196 de 1971 -.
2. Conforme al inciso 9° del Art. 129 del CIA; no se acredita el cumplimiento - actual- de las obligaciones del Padre en favor de su hijo. Tampoco manifiesta e estar a paz y salvo por concepto de alimentos.
3. No indica la identificación de los sujetos intervinientes.
4. No existe el acápite de notificaciones para determinar el medio y la forma de aplicar las reglas contenidas del Decreto 806 de 2020.

El despacho no se pronunciara de la medida cautelar, hasta tanto la parte actora cumpla con la carga de subsanación arriba señalada.

RESUELVE:

Primero.- Inadmitir la demanda citada en virtud a los motivos aquí esgrimidos.

Segundo.- Conceder el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación que se haga de éste auto para que se subsane la demanda en cuanto al defecto advertido, so pena de ser RECHAZADA.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

|  |
|--|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA<br>Chaparral, Tol.   |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No 001 hoy 02-10-2021 (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO<br>Secretario   |